

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Ma Jin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la señora Ma Jin, quien ha sido profesora y entrenadora del equipo nacional de clavados por más de 9 años, contribuyendo de esta manera a la formación de los jóvenes mexicanos, a realzar la imagen de México en el exterior, así como al fortalecimiento de la relación bilateral entre México y la República Popular China;

Que durante esos años, la profesora Jin se ha esmerado en consolidar a la disciplina de clavados como una de las que más logros y prestigio le han dado a México a nivel internacional; destacan los logros obtenidos en los Juegos Olímpicos de Beijing y los Juegos Panamericanos de Guadalajara. Es creadora de la escuela de clavados CEFORMA, en la que busca desarrollar nuevos talentos mexicanos en la especialidad; ha creado también modelos de entrenamiento y capacitación para instructores nacionales que permiten la detección y selección oportuna de talentos deportivos en edades tempranas, inculcándoles la importancia de alcanzar sus metas, comprometerse con el sacrificio, esfuerzo, trabajo, dedicación y amor por México;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la señora Ma Jin la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Ma Jin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Una Canger.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la señora Una Canger, catedrática de la Universidad de Copenhague desde 1997, quien se ha dedicado a lo largo de treinta y siete años a la enseñanza e investigación del Náhuatl, utilizando como herramienta un diccionario Náhuatl-castellano-danés, de los más completos, que ella misma elaboró;

Que en su larga trayectoria como mexicanista, la señora Canger ha dado a conocer nuestra cultura y despertado entre sus estudiantes el interés en México; ha participado en veinticinco seminarios y conferencias dedicados al estudio y comprensión de la lengua, arte e historia aztecas. Sus aportaciones al conocimiento de México y de la lengua náhuatl en el mundo son excepcionales; ha realizado una significativa labor en diversas regiones de nuestro país donde se habla esta lengua, recopilando y traduciendo textos de interés general; ha impartido cursos y conferencias en diferentes ciudades de Europa y América, dando a conocer aspectos de nuestras lenguas y culturas indígenas;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la señora Una Canger la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Una Canger.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al señor Jorge Enrique Taiana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción V y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Jorge Enrique Taiana, ex Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, quien se ha distinguido por su valiosa contribución al fortalecimiento de las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, entre 2005 y 2010;

Que el señor Taiana, en su carácter de Canciller, fue un activo promotor para dar un mayor nivel a la relación de Argentina con México. Fue el principal promotor del Acuerdo de Asociación Estratégica entre ambos países, firmado en julio de 2007. Con dicho Acuerdo el comercio entre ambos países se ha cuadruplicado. El señor Taiana se ha conducido en todo momento como aliado y amigo de México.

Entre sus acciones, se cuentan su decidido y permanente apoyo al acercamiento de nuestro país al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la organización de una exitosa visita de empresarios y legisladores a México que él mismo encabezó;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Jorge Enrique Taiana la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al señor Jorge Enrique Taiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Itaru Koeda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción VII y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Itaru Koeda, destacado empresario japonés por su extraordinaria contribución a la ampliación de las relaciones de comercio e inversión entre México y Japón. En su calidad de Presidente del Comité Bilateral México-Japón de la Federación de Negocios de Japón (Keidanren), y Co-presidente del Consejo de Administración de Nissan Motor Co., Ltd., el señor Koeda ha sido durante la última década, un comprometido promotor del fortalecimiento de la relación económica entre nuestros dos países;

Como Presidente del Keidanren, principal organismo cúpula empresarial de Japón, el señor Koeda jugó un papel central para concretar el Acuerdo de Libre Comercio México-Japón, firmado en 2004 (Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y Japón). Asimismo, ha encabezado numerosas misiones de hombres de negocios japoneses a nuestro país y ha propiciado la visita de sus contrapartes a Japón. El Comité presidido por el señor Koeda ha sido un actor clave en la conformación de los programas de los presidentes mexicanos a Japón. De igual forma, este empresario japonés, ha participado en numerosos seminarios sobre oportunidades de negocios e inversión en México. El señor Koeda fue un amplio promotor del inicio de los vuelos México-Japón, operado por una aerolínea mexicana. Por otra parte, la empresa Nissan, con operaciones en México desde los años sesenta, ha generado importantes flujos de inversión y ha contribuido con una importante creación de empleos. El señor Koeda se ha constituido como pieza clave para que dicha empresa haya incrementado en los últimos años sus operaciones en México;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Itaru Koeda la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Itaru Koeda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Tokio, Japón, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el nuevo horario de atención de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en las demarcaciones territoriales Benito Juárez y Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje; 1, 5, 7, 35, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que como parte de las políticas de la presente administración y con la finalidad de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia han sido dictadas diversas medidas tendientes a la optimización del uso de dichos recursos, entre las que destacan el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006 y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006;

Que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública establecieron un Programa de Mediano Plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de tres vertientes, a saber: 1) la modernización y mejora en la prestación de los servicios públicos, 2) la promoción de la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y 3) la reducción de gastos de operación;

Que el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, establece entre otras cosas, en su Capítulo II, denominado Políticas, estrategias y metas básicas de gasto público, la reducción en los inventarios de plazas en las oficialías mayores y áreas equivalentes dentro de la Administración Pública Federal;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establece que los pasaportes se expedirán en territorio nacional por las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a las delegaciones y subdelegaciones expedir pasaportes ordinarios y legalizar las firmas de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero;

Que conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de Delegaciones proponer la creación de delegaciones y subdelegaciones, así como su modificación, reubicación o desaparición;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con 42 delegaciones, 9 de ellas ubicadas en el Distrito Federal y 33 ubicadas en el interior de la República Mexicana;

Que 39 de las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes;

Que las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicadas en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Benito Juárez en el Distrito Federal ofrecen atención al público usuario en horarios ampliados de lunes a domingo;

Que atendiendo a las etapas de dictamen necesarias respecto al trámite de expedición de pasaportes entre los que se desarrolla el análisis del cumplimiento normativo, análisis documental, y procesos técnicos inherentes a la elaboración del pasaporte, todos ellos tendientes a la certeza jurídica, transparencia, protección y resguardo de datos personales, así como la salvaguarda de los intereses del Estado Mexicano hacen necesario el uso óptimo de los recursos humanos que desarrollan estas tareas en las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que al concluir el horario establecido de atención al público, las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores continúan laborando a puerta cerrada en asuntos inherentes al trámite de expedición de pasaportes realizando entre otras actividades, las de conteo y arqueo para la revisión de la producción diaria, archivo de expedientes, gestión de comunicaciones relacionadas con los trámites;

Que los procesos técnicos de migración de datos inherentes al Sistema de Expedición de Pasaportes se llevan a cabo al cierre de operaciones de las delegaciones de la Secretaría, cuya seguridad debe ser garantizada al contener datos personales que deben ser debidamente resguardados, y

Que la homologación de los horarios de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicadas en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Benito Juárez en el Distrito Federal al del resto de las delegaciones de esta misma dependencia permitirá mantener la seguridad y certeza jurídica del trámite de pasaporte, optimizar y promover el uso eficiente de los recursos con que se cuenta, cumplir con los estándares implementados en las etapas del proceso y las labores realizadas durante la atención al público, así como al cierre de la misma, generando una mejora sustantiva en el funcionamiento de estos órganos desconcentrados y permitiendo el mantenimiento necesario a los recursos técnicos, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del 1 de junio de 2012, la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1391, piso 6, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, así como la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuauhtémoc, ubicada en avenida Ricardo Flores Magón número 2, ala B, primer piso, colonia Guerrero, código postal 06995, ambas en México, Distrito Federal, brindarán atención en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de mayo de 2012.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.